



APRUEBA BASES DEL II CONCURSO REGIONAL
"TESIS DE POSTGRADO EN LA INDUSTRIA"
CONVOCATORIA 2010, FONDO DE
INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD DE
ASIGNACIÓN REGIONAL (FIC-R) REGIÓN DE
LOS LAGOS.

RES. EX. N° 1480

SANTIAGO, 21 ABR 2010

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74, Decreto Exento N° 244/10, todos del Ministerio de Educación, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Las Bases del II CONCURSO REGIONAL "TESIS DE POSTGRADO EN LA INDUSTRIA" CONVOCATORIA 2010, FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD DE ASIGNACIÓN REGIONAL (FIC-R) REGIÓN DE LOS LAGOS (Anexo N° 1);
- b. El Memorandum Interno N° 274/2010, de la Directora del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, que remite para su aprobación las bases referidas en el número precedente (Anexo N° 2);
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia(S).

RESUELVO:

1. Apruébense las bases del II CONCURSO REGIONAL "TESIS DE POSTGRADO EN LA INDUSTRIA" CONVOCATORIA 2010, FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD DE ASIGNACIÓN REGIONAL (FIC-R) REGIÓN DE LOS LAGOS.
2. Téngase en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

**“BASES II CONCURSO REGIONAL
“TESIS DE POSTGRADO EN LA INDUSTRIA”
CONVOCATORIA 2010**

**Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional (FIC-R)
Región de Los Lagos**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), a través del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, en coordinación con el Programa Regional, llama a Concurso Regional Tesis de Postgrado en la Industria. Esta convocatoria es financiada con recursos del FIC-R de la Región de Los Lagos.

ANTECEDENTES

El Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado tiene por objetivo contribuir al incremento del número de investigadores y profesionales de calidad, con especial énfasis en áreas prioritarias para el desarrollo del país, apoyando de manera específica la atracción de científicos/as y/o expertos/as del extranjero de excelencia que refuercen la capacidad científica de instituciones académicas nacionales y promoviendo la inserción laboral de profesionales altamente calificados tanto en la academia como en el sector productivo nacional.

El Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, opera a través de tres líneas de acción: Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero; Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia; e Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo.

De acuerdo a las propuestas del Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad (CNIC) y como parte del Plan de Acción para el período 2008-2010 formulado por el Comité de Ministros de Innovación y por el Ejecutivo, en especial a través de los Gobiernos Regionales (GOREs), se asignaron Fondos de Innovación para la Competitividad (FIC) a las regiones para realizar Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), directamente a través de instituciones de I+D propias de las regiones y/o a través de las convocatorias ejecutadas por CONICYT, Comité INNOVA Chile, CORFO o FIA, dependiendo de su énfasis.

De esta manera se espera favorecer a una descentralización de la innovación contribuyendo a:

- Aumentar fuertemente la participación de las regiones en proyectos de innovación, sobre la base de las prioridades estratégicas de cada una de ellas.
- Fortalecer capacidades para elaborar, implementar y evaluar estrategias regionales de innovación y,
- Disminuir las brechas de capital humano especializado y de infraestructura en I+D+i, existentes en las distintas regiones del país.

Con el propósito de cumplir las mencionadas directrices, CONICYT, a través del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, y en coordinación con el Programa Regional, llama a concurso para la ejecución de Proyectos de Tesis de Postgrado en la Industria para la Región de Los Lagos.

ACERCA DEL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (FIC)

El Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) es un instrumento de financiamiento para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientado a fortalecer el sistema de innovación nacional y en regiones, dando transparencia, flexibilidad y sentido estratégico a la acción pública del Estado.

A partir del año 2008, un 25% del FIC se destinó a la provisión de FIC- R que se asigna al Gobierno Regional (GORE) en asociación con agencias ejecutoras especializadas (CORFO, Comité INNOVA Chile, y partir del año 2009 FIA y CONICYT), entregando recursos adicionales de inversión.

Con esa orientación, se incorpora la institucionalidad regional en el proceso de decisión estratégica, bajo el liderazgo de los GOREs, esto a partir de lo establecido en la Ley de Presupuestos para el Sector Público 2009, la cual señala que los GOREs definirán el destino de los recursos disponibles, teniendo en consideración la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, la respectiva estrategia regional de desarrollo (ERD), la agenda estratégica de innovación y los planes de mejoramiento de la competitividad (PMC).

En el año 2009, la Región de Los Lagos destinó recursos a CONICYT para, entre otros, financiar proyectos de tesis de postgrado en la industria. El FIC- R que el GORE de Los Lagos se comprometió entregar a CONICYT, encuentra su sustento jurídico en el Convenio suscrito el 30 de junio de 2009 entre dicha institución y esta Comisión.

La adjudicación y la transferencia de los recursos estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT, a partir de los ingresos que se reciban del Gobierno Regional de Los Lagos.

I. OBJETIVOS DEL CONCURSO

A través del “**II Concurso de Tesis de Postgrado en la Industria**” se entregará apoyo financiero para la realización -inicio y continuación- de tesis de postgrado (magíster o doctorado), que estén orientadas a los requerimientos de los clusters priorizados por el “*Pacto Regional por la Competitividad y la Innovación*” de la Región de Los Lagos y a apoyar a entidades productivas de dicha Región a emprender el desarrollo de procesos de I+D+i. De esta forma, el concurso cumple con tres objetivos fundamentales:

1. Apoyar el desarrollo profesional de investigadores/as jóvenes.
2. Fortalecer la vinculación entre la academia y el sector productivo.
3. Favorecer que entidades productivas emprendan procesos de I+D+i.

II. CARACTERÍSTICAS GENERALES

2.1. El proyecto de tesis de postgrado en la industria (en adelante proyecto de tesis) **deberá ser presentado por una institución académica** (en adelante institución postulante), siendo obligatorio contar con un tutor responsable en dicha institución y de una contraparte técnica de la entidad patrocinante con la cual postula. Los proyectos podrán realizarse de manera grupal o individual, por hasta tres (3) estudiante(s) chileno(s)/a(s)/ o extranjero(s)/a(s) con permanencia definitiva en Chile, quienes deberán estar interesados/as en realizar su tesis en la Región de Los Lagos y en alguno de los sectores priorizados por dicha Región presentes en el “*Pacto Regional por la Competitividad y la Innovación*”. Los cuales son:

- turismo de intereses especiales
- leche bovina
- carne bovina
- mitilicultura
- pesca artesanal.

2.2. Los proyectos de tesis presentados en sectores no priorizados por la Región de Los Lagos serán declarados fuera de bases del presente concurso.

2.3. Los proyectos tendrán una duración máxima de un (1) año.

2.4. Para participar, las instituciones académicas postulantes deberán proponer, usando el formulario oficial de presentación, un proyecto de tesis que incluya:

2.4.1 “**Entidad patrocinante**”: corresponde a la empresa, entidad tecnológica o agrupación empresarial (cooperativa, gremio, etc.) que respaldará y patrocinará al proyecto de tesis. Esta entidad deberá realizar sus actividades productivas en la Región de Los Lagos, lo que implica que deberá tener sede o una sucursal en dicha Región, donde se

ejecute el proyecto. Junto a ello, podrán presentarse “Entidad(es) asociada(s)”, la(s) cual(es) puede(n) ser empresas, centros tecnológicos o instituciones académicas que se encuentren comprometidas a entregar apoyo de cualquier tipo a la realización del proyecto.

- 2.4.2. **“Proyecto de tesis de postgrado en la industria”**: consiste en la formulación de un proyecto, que tenga como objetivo general aprovechar una oportunidad o resolver un problema que afecte a uno o más sectores productivos priorizados por la Región de Los Lagos, mencionados en el numeral 2.1. de las presentes bases. El proyecto de tesis debe ejecutarse en la Región de Los Lagos. Este Proyecto deberá incluir **un mínimo de un (1) y un máximo de tres (3) tesis**, que pertenezca/n a la institución académica postulante.
 - 2.4.3. **“Tesisista(s)”**: corresponde a la presentación de un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) estudiantes de postgrado (magíster y doctorado), por proyecto de tesis, los cuales deben presentar una excelencia académica, reflejada en las calificaciones del postgrado, premios, postulaciones y/o publicaciones relacionadas con el o los sectores prioritarios a los cuales apunta el proyecto.
 - 2.4.4. **“Validación académica y empresarial”**: corresponde a la recomendación que la institución académica respectiva, el tutor responsable del proyecto de tesis y la contraparte técnica de la entidad con la cual postulan, realicen respecto a cada candidato/a, al tema y la metodología con la que se desarrollará la tesis, de manera de asegurar tanto un éxito con las exigencias académicas como con las expectativas productivas que se generen.
 - 2.4.5. **Compromiso de los participantes**: responde a la descripción de las condiciones en que se dará la vinculación entre la institución académica, la entidad patrocinante, la(s) entidad(es) asociada(s), si correspondiera, y el(los)/la(s) candidato(s)/a(s), mostrando que ésta es beneficiosa para todas las partes involucradas.
 - 2.4.6. **Resultados**: descripción de resultados a obtener a través de este proyecto en el transcurso de un (1) año. En el formulario de postulación se debe declarar explícitamente qué productos y/o resultados se van a alcanzar tras el período de financiamiento del proyecto de tesis. Los resultados técnicos tienen que ser medibles y conducir o estar relacionados a beneficios comerciales para la entidad patrocinante o el sector productivo en el cual se realiza(n) la(s) tesis.
- 2.5. La formulación del proyecto de tesis deberá atenerse estrictamente al formulario de presentación y las instrucciones anexas a estas bases. La omisión de información sustantiva, en la presentación de dicho proyecto será causal para declararlo fuera de bases.

III. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN

Por parte del/de los tesisista/s:

- 3.1 Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 3.2 Poseer el grado académico de Licenciado/a (cuando se trate de carreras cuya duración sea de ocho (8) semestres) y/o Título Profesional (cuando se trate de carreras cuya duración sea de diez (10) semestres).
- 3.3 Estar aceptado/a para iniciar la tesis de magíster o doctorado de un programa acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile)¹ e impartido por la institución académica que postula al concurso. Acreditar además, la posesión de los requisitos establecidos por dicha institución en la cual cursan sus estudios, para realizar su tesis.

Por parte del proyecto de tesis:

- 3.4 La/s tesis debe/n estar orientada/s, en sus objetivos y resultados, a abordar temas directamente relacionados con los intereses, necesidades y/o desafíos del/de los sector/es productivo/s priorizado/s en la Región de Los Lagos, los cuales se señalan en el punto 2.1 de las presentes bases.

¹ El programa se debe encontrar acreditado al momento de la postulación.

Por parte de la institución postulante:

- 3.5 Podrán postular al presente concurso solo las instituciones académicas que impartan programas de magíster o doctorado que se encuentren acreditados por la CNA-Chile².

IV. BENEFICIOS

- 4.1 El/La estudiante que realice su tesis en el marco de esta postulación, y que no sea beneficiario/a de una beca otorgada por el Gobierno de Chile, tendrá derecho al pago de **honorarios por un monto anual bruto máximo de \$6.000.000**. En el evento que la realización de un proyecto de tesis incluya la participación de hasta tres (3) estudiantes de postgrado, dicha remuneración se dividirá en partes iguales entre todos/as ellos/as. Se evaluará positivamente la participación de dos (2) o tres (3) tesistas en un mismo proyecto.
- 4.2 Además, CONICYT financiará un **máximo de hasta \$ 4.000.000 anuales para gastos operacionales** por cada proyecto de tesis, los cuales incluyen costos tales como: material fungible, equipamiento y/o adecuación de laboratorio, material bibliográfico, gastos y subcontratos de laboratorios, difusión, asistencia a eventos técnicos, pago de costos financieros de las garantías, entre otros, los que deberán ser rendidos de acuerdo a los procedimientos establecidos en el instructivo de rendición financiera que será anexado al convenio de financiamiento. En el evento que la realización del proyecto de tesis consulte la participación de dos (2) o tres (3) estudiantes de postgrado, dicho financiamiento se dividirá entre todos/as ellos/as. Este monto deberá ser acorde a las necesidades del proyecto que se postule, entendiéndose mayor en la medida en que éste incluya a más tesistas.

V. POSTULACIÓN

- 5.1 Podrán presentar proyectos de tesis las instituciones académicas que cumplan con los requisitos y condiciones generales de postulación indicados en el punto III de las presentes bases.
- 5.2 Cada institución postulante puede presentar tantas postulaciones como desee. Sin embargo, no se aceptarán postulaciones diferentes que utilicen como candidato/a al/la mismo/a estudiante de postgrado.
- 5.3 De igual forma, cada entidad patrocinante podrá asumir tal condición para más de un (1) proyecto de tesis, siempre y cuando el/los estudiante/s no se encuentre/n realizando otro proyecto de tesis.
- 5.4 Podrán realizar sus tesis los/as estudiantes de postgrado que cumplan con los requisitos indicados en la sección correspondiente de estas bases. Podrán presentarse tesistas de magíster y/o doctorado con residencia o no en la Región de Los Lagos. Sin embargo, en igualdad de condiciones, se privilegiará al/los tesista/s que provenga/n de la Región de Los Lagos.
- 5.5 El financiamiento deberá emplearse para llevar a cabo proyectos que contemplen la realización de actividades de I+D+i, que se relacionen directamente con alguno de los sectores productivos priorizados por La Región de Los Lagos, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.1. de las presentes bases.
- 5.6 Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para dejar constancia de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as^{3 4}:
- 5.6.1 Formulario de postulación, según formato CONICYT.
 - 5.6.2 Currículum Vitae, según formato CONICYT, de: el(los)/la(s) tesista(s), la contraparte técnica de la entidad y del tutor responsable del proyecto de tesis.
 - 5.6.3 Fotocopia de la cédula de identidad vigente por ambos lados de cada tesista.
 - 5.6.4 Certificado de vigencia de permanencia definitiva en Chile de los tesistas extranjeros/as (otorgado por Policía Internacional).

² El programa se debe encontrar acreditado al momento de la postulación

³ Lo anterior, sin perjuicio de los solicitados en el formulario de postulación definido para la presente convocatoria

⁴ La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. En caso de una postulación presente documentos distintos a los solicitados o que estos no cumplan con las características de validez y vigencia, esta será declarada fuera de bases.

- 5.6.5 Para el caso de tesista/s con residencia en la Región de Los Lagos, comprobar mediante certificado de residencia otorgado por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos con una antigüedad no mayor a dos (2) meses.
 - 5.6.6 Certificado de grado académico y/o título profesional del/de la tesista⁵.
 - 5.6.7 Concentración de notas⁶ del pregrado emitido por la institución académica correspondiente del/de la tesista.
 - 5.6.8 Certificado de ranking de egreso de pregrado donde se señale el lugar que el/los postulante/s ocupó/ocuparon en su promoción. En caso de no contar con tal certificación se deberá presentar un certificado de la institución académica que demuestre la inexistencia de tal indicador⁷.
 - 5.6.9 Certificado de inscripción de la tesis de magíster o doctorado de cada tesista o carta de la institución académica donde se dé cuenta de la situación del/la alumno/a en relación a la inscripción de su tesis de postgrado.
 - 5.6.10 Concentración de notas del magíster o doctorado, emitido por la institución académica correspondiente hasta la fecha de la postulación del/la tesista.
 - 5.6.11 Convenio de colaboración conjunta entre la entidad patrocinante del proyecto de tesis, la institución académica postulante y el(los)/la(s) estudiante del programa que participa en el proyecto. En este convenio se debe establecer los aportes pecuniarios y valorizados que comprometerá la entidad patrocinante para el apoyo de el(los)/la(s) tesis; la designación de un profesional que ejercerá el rol de contraparte técnica en la dirección de la tesis. Asimismo, este convenio deberá establecer los mecanismos de distribución de la propiedad intelectual de los resultados de la investigación a realizar. Además, se deberá considerar en ésta cuando se hace partícipe a el/la estudiante de un porcentaje de tal propiedad, elemento que se considerará positivamente en la evaluación de la postulación.
 - 5.6.12 Declaración jurada firmada por el representante legal de la entidad patrocinante y/o de la(s) entidad(es) asociada(s), en donde declaren tener domicilio comercial en la Región de Los Lagos y comprometan su apoyo a los tesis propuestos por la institución académica.
 - 5.6.13 Carta de Compromiso de el(los)/la(s) tesis, en relación con el cumplimiento de los plazos y requisitos de esta convocatoria.
 - 5.6.14 Dos (2) cartas de recomendación del ámbito académico y/o profesional⁸. Las cuales deben provenir de el(los)/la(s) docentes guías de tesis o de investigadores/as chilenos/as o del extranjero altamente calificados/as en el área de investigación del proyecto de tesis presentado.
 - 5.6.15 Carta Gantt en la cual la institución postulante describa detalladamente las actividades a desarrollar y los tiempos involucrados en el proyecto de tesis.
 - 5.6.16 La entidad patrocinante, debe presentar una copia de la escritura de constitución.
 - 5.6.17 La institución patrocinante, así como las entidades asociadas, deben presentar una carta de compromiso, según formato CONICYT, respecto a la entrega de los aportes al "Proyecto de Tesis en la Industria"
- 5.7 Para el proceso de postulación, la institución postulante deberá enviar a CONICYT, dos (2) ejemplares impresos de la versión oficial de su propuesta más una (1) versión en formato digital en CD, solo en formato PDF, en el cual se encuentre tanto el formulario de postulación como la totalidad de los anexos y antecedentes solicitados. Éste debe indicar claramente el concurso al cual postula y el nombre de la institución académica postulante. Se debe incluir también todos aquellos documentos que forman parte de la postulación, los que deberán estar

⁵ En caso de haber realizado estudios de pregrado en el extranjero, las documentaciones referentes a título o grado académico, concentración de notas, certificados de ranking así como cualquier otro relacionado con sus estudios y que se encuentren en idioma distinto al español deberán contar con traducciones.

⁶ Todas las calificaciones deben expresarse solo en escala de 1 a 7; en caso contrario, deberá presentar un certificado de equivalencias. Este certificado de equivalencias debe ser utilizado para expresar todos y cada uno de los ramos cursados por el postulantes en una escala de 1 a 7. La postulación quedará fuera de bases en caso no se encuentre una completa equivalencia.

⁷ En caso el/la postulante haya realizado estudios de pregrado en el extranjero, los certificados de grado y título, concentración de notas, certificados de ranking (así como cualquier otro antecedente académico solicitado en las presentes bases) deberán encontrarse debidamente revalidados y/o reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y/o la Universidad de Chile según corresponda.

⁸ Es responsabilidad del postulante asegurarse del envío de las cartas por parte de sus recomendadores en el plazo de postulación establecido en las presentes bases.

firmados por los representantes legales de la institución académica, la entidad patrocinante y otras entidades participantes y el/los estudiante(s); los que deberán ser entregados en la dirección indicada en estas bases. El sobre que contenga esta documentación debe indicar claramente que ésta se presenta en el marco del **"II CONCURSO REGIONAL DE TESIS DE POSTGRADO EN LA INDUSTRIA, CONVOCATORIA 2010, Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional (FIC-R), Región de Los Lagos"**. La postulación en su totalidad deberá ser presentada en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551, comuna de Providencia, Santiago.

5.8 No se devolverán los ejemplares de los proyectos que participen en este concurso.

VI. RESTRICCIONES

No podrán postular en este concurso:

- 6.1 Las personas jurídicas que tengan compromisos vencidos con CONICYT
- 6.2 Las instituciones postulantes cuyos proyectos de tesis incluyan a estudiantes de postgrado que tengan deudas, rendiciones de cuentas o informes académicos o técnicos vencidos con CONICYT, generados por incumplimiento en becas de postgrado o proyectos anteriormente financiados por esta Comisión.
- 6.3 Los/as estudiantes que se encuentren percibiendo una beca financiada por el Gobierno de Chile para estudios de postgrado, solo podrán optar al financiamiento de gastos operacionales involucrados en la realización del proyecto de tesis.

VII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

- 7.1 Los proyectos de tesis que no cumplan con las condiciones de admisibilidad mencionadas en el punto III de las presentes bases serán declarados fuera de base.
- 7.2 El Comité de Evaluación designará a evaluadores/as expertos/as, personas de reconocida trayectoria en el ámbito académico, empresarial y/o de la innovación, que tendrá la responsabilidad de evaluar los proyectos de tesis admisibles en este concurso.
- 7.3 Los proyectos de tesis se seleccionarán teniendo en cuenta su calidad técnica (claridad en la definición de los objetivos, concordancia de los mismos, programa de trabajo, tiempos estimados de ejecución, factibilidad de la obtención de los resultados esperados, entre otros), su capacidad innovadora y su relación con los intereses de los sectores productivos de la Región de Los Lagos señalados en el 2.1 de las presentes bases.
- 7.4 Los criterios de evaluación de los proyectos que se considerarán serán:

Criterio	Descripción	Ponderación
a) El compromiso de la entidad postulante con el "proyecto de tesis"	Aportes valorizados que la entidad realiza, en la forma de disponibilidad de equipamiento, antecedentes de la contraparte técnica asignada, aportes pecuniarios al desarrollo de la tesis, incentivos monetarios a él/los estudiante/s, porcentaje asignado al/los tesista/s en la distribución de la propiedad intelectual, en caso de hacerlo partícipe, entre otros.	20(%)
b) "Proyecto de tesis"	Originalidad de la propuesta, la relevancia del proyecto para el sector productivo en el cual se inserta y la calidad de presentación de la propuesta (claridad en la definición de los objetivos, relación de los objetivos con el programa de actividades, factibilidad de obtención de los resultados esperados, entre otros).	30(%)

criterio	Descripción	Ponderación
c) Antecedentes curriculares del/de los tesista/s en relación con la orientación de la entidad patrocinante con la cual propone realizar su tesis de postgrado.	Antecedentes académicos del/de la estudiante y su vinculación con la problemática a abordar en su proyecto y de ésta con los intereses de la entidad patrocinante.	20(%)
d) Impacto Regional	Relación del tema del proyecto con los sectores priorizados definidos por la Región de Los Lagos. Se evaluará positivamente que el estudiante provenga de dicha Región, así como la vinculación que la institución postulante y la entidad patrocinante tengan con la región. Se entiende que mientras más tesis abarque el proyecto, mayor será también el impacto de éste. Por último será bien evaluada la existencia de otras instituciones asociadas que asegure un mayor impacto regional.	30(%)

- 7.5 Basado en el mérito de los proyectos, el estricto apego a las bases concursales y ponderando debidamente la evaluación realizada por los/as expertos/as, un Comité de Evaluación generará una lista priorizada de los proyectos de tesis evaluados, indicando aquellos susceptibles de ser adjudicados.
- 7.6 El puntaje de corte mínimo para que cada proyecto de tesis sea seleccionado, y para ser incluido en la lista de espera del presente concurso, es de un 60%, acumulado en los ítems anteriormente mencionados. En caso de que un proyecto se encuentre bajo este puntaje no será considerado en el proceso de selección.

VIII.- FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 8.1 Sobre la base de las postulaciones evaluadas y priorizadas por el Comité de Evaluación⁹ de la Línea de Inserción en el Sector Productivo, CONICYT, a propuesta del Comité ad hoc del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado¹⁰, emitirá una resolución de fallo y adjudicación del concurso. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité ad hoc podrá generar un conjunto de recomendaciones y condiciones de adjudicación, las que tendrán por objeto el perfeccionamiento de los proyectos en aras del óptimo cumplimiento de sus objetivos. Estas recomendaciones y condiciones de adjudicación deberán ser incorporadas expresamente por la institución que resulte seleccionada, en una nueva versión del proyecto, el que se denominará proyecto reformulado, y será condición previa para el financiamiento.
- 8.2 Los resultados se difundirán a través del sitio en Internet de CONICYT www.conicyt.cl
- 8.3 El fallo se comunicará por escrito a la(s) institución(es) seleccionada(s) por correo electrónico u otro medio escrito elegido por CONICYT.
- 8.4 La(s) institución(es) beneficiaria(s), cuya(s) postulación(es) sea(n) seleccionada(s), tendrán un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de comunicación, para aceptar o rechazar por escrito la adjudicación. Los plazos para la entrega del proyecto reformulado serán comunicados por CONICYT al momento de la entrega de los resultados. Si en el plazo estipulado no comunicaran su decisión, la adjudicación quedará sin efecto.
- 8.5 El fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto en el caso que una institución seleccionada renuncie a su opción o se encuentre imposibilitada para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto, según disponibilidad de recursos de CONICYT.

⁹ Comité formado por expertos de reconocida trayectoria en el ámbito académico y productivo en diversas áreas.

¹⁰ Comité formado por los miembros del Consejo Asesor del Programa, y que podrá contar con la participación de un representante del gobierno regional.

- 8.6 De surtir efecto la lista de espera se dará aviso por correo electrónico y/o correo tradicional. Transcurridos diez (10) días corridos a contar de la fecha de envío de la comunicación, en caso no se haya recibido pronunciamiento sobre la decisión de la adjudicación, ésta quedará sin efecto.
- 8.7 Toda reclamación o impugnación respecto del desarrollo del proceso o sobre los resultados del mismo, deberá ser presentada en primera instancia a CONICYT, la cual deberá resolver dentro de los plazos establecidos por Ley.

IX. FIRMA DE CONVENIO, TRASPASO DE RECURSOS Y GARANTÍA DE FIEL USO DE LOS RECURSOS

- 9.1 Las instituciones beneficiarias deberán firmar un convenio con CONICYT, donde se estipulan los derechos y obligaciones de las partes.
- 9.2 Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajutable. Los aportes de CONICYT se entregarán en una cuota, previa entrega de la garantía correspondiente, en los términos que determine CONICYT y a la disponibilidad presupuestaria existente. La transferencia se realizará una vez que esté completamente tramitada la resolución que apruebe el convenio.
- 9.3 Con anterioridad al desembolso efectuado por CONICYT, la institución beneficiaria deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT una caución consistente en una boleta bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total de dicha transferencia, con una vigencia de, a lo menos, sesenta (60) días adicionales respecto del período a cubrir con ella. Con todo, CONICYT podrá solicitar se modifique la vigencia de la garantía, sea aumentando o disminuyendo el plazo que comprende, de modo de asegurar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del proyecto de realización de tesis en la industria. El costo financiero que implique obtener la caución podrá ser cargado al ítem gastos operacionales del proyecto.
- 9.4 Con todo, al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación. En caso surja alguna duda respecto de los antecedentes presentados, CONICYT podrá solicitar otros documentos que permitan verificar los antecedentes de la institución beneficiaria. En caso de que estos documentos complementarios no sean presentados, se declarará sin efecto la adjudicación del proyecto.

X. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES BENEFICIARIAS

- 10.1 Será de responsabilidad de la institución beneficiaria la encargada de realizar el pago de los honorarios a los tesisistas (efectuando las retenciones correspondientes) y efectuar los aportes para gastos operacionales que correspondan, y se encuentren estipulados en el formulario de presentación del proyecto de tesis.
- 10.2 La institución beneficiaria, la entidad patrocinante, el/los tesisista/s y los miembros del equipo de proyecto de I+D+i deberán mantener la confidencialidad sobre la marcha y los resultados de éste.
- 10.3 En el caso de ser necesaria la introducción de modificaciones, éstas deberán ser informadas previamente a CONICYT, mediante una carta en que se indiquen los cambios a realizar, sus causas y los efectos previstos en el cumplimiento de los objetivos de la tesis de postgrado. Estos cambios deberán ser aprobados por CONICYT. No se aceptarán cambios que impliquen la extensión del plazo máximo establecido en estas bases para el financiamiento de la tesis de postgrado, salvo los casos establecidos en el numeral 10.13.
- 10.4 En aquellos proyectos en que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, la entidad deberá considerar las medidas que dispone el Manual de Normas de Bioseguridad, preparado por Comité Nacional de Biotecnología en 1996, el que puede ser solicitado en la Dirección de CONICYT. En el caso que el proyecto no cuente con las medidas apropiadas y el manejo de pacientes no esté de acuerdo a principios éticos, de acuerdo a protocolos internacionales de investigación y legislación vigente, será rechazado. La

- aprobación estará condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos. En aquellos proyectos que involucren estudios en seres humanos o animales o manipulación genética, CONICYT se reservan el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente en los casos que estime pertinente.
- 10.5 Guardar y conservar todos aquellos documentos originales que respalden los gastos realizados con los fondos entregados dentro del marco del presente concurso. Esta documentación deberá estar disponible cada vez que CONICYT la solicite con el fin de supervisar el correcto uso de los fondos. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.
 - 10.6 Mantener un timbre con la leyenda: "*Declarado, Tesis de Postgrado en la Industria. Responsable Revisión XXX Fecha revisión XXX*". Con este timbre se inhabilitarán cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará periódicamente el timbraje de documentos al momento de supervisar la rendición de cuentas. El costo de este instrumento podrá ser cargado al ítem gastos operacionales.
 - 10.7 Enviar un (1) Informe de Avance por cada proyecto, una vez finalizado el sexto mes, elaborado sobre la base del modelo suministrado por CONICYT, que contemple tanto los aspectos técnicos como financieros del proyecto de tesis. Éste debe incluir una evaluación detallada del trabajo realizado en dicho proyecto, resultando éste esencial para determinar su continuidad. CONICYT podrá además, requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que juzgue necesarios para tomar una mejor decisión y evaluación del trabajo.
 - 10.8 Preparar un Informe Técnico Final, elaborado sobre la base del modelo suministrado por CONICYT. Este informe puede recoger indicadores de producción científica, de producción comercial, entre otros, que permitan evaluar cuantitativamente los impactos del programa. Asimismo, dicho informe deberá dar cuenta de los resultados alcanzados a partir de la vinculación realizada entre la institución académica, el(los)/la(s) tesista/s y la entidad patrocinante o entidad/es asociada/s que fueron parte del proyecto, principalmente en cuanto a la utilidad que presenta para la entidad patrocinante los resultados obtenidos por la investigación, puesta en práctica de los resultados y/o posibles nuevos proyectos, junto con otros avances que se consideren relevantes de mencionar.
 - 10.9 El/los tesis/as involucrado/s en el proyecto de tesis deberá/n tener dedicación exclusiva, **de al menos 44 horas semanales al proyecto** (que se entiende son parte de sus estudios de postgrado), la que deberá cumplirse total o parcialmente en la institución académica o la entidad patrocinante, según se estipule en el proyecto de tesis presentado a CONICYT. En este último caso, la parte de la investigación no realizada en la institución académica o en la entidad patrocinante, puede ser realizada en otras instituciones con la autorización expresa de la institución beneficiaria y la entidad patrocinante en forma conjunta.
 - 10.10 Realizar, una vez terminado el proyecto de tesis una conferencia, taller o seminario de divulgación, a cargo de la entidad beneficiaria, de los resultados de la/s tesis realizada/s en el marco del proyecto de tesis. Esta actividad deberá ser abierta al público científico, académico y productivo en la Región de Los Lagos.
 - 10.11 El proyecto de tesis se entenderá terminado, cuando hayan sido cumplidos todos los objetivos declarados y obligaciones financieras señaladas en el formulario de postulación, relacionados a beneficios comerciales para la entidad patrocinante en el cual se realiza el proyecto de tesis, y además se cumpla con todos los requisitos académicos propios del programa de postgrado en el que se enmarca el proyecto.
 - 10.12 CONICYT está facultado en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la institución beneficiaria para suspender o poner término anticipado al proyecto y exigir la devolución de todo o parte de los fondos entregado y/o hacer efectivas las garantías, si a su juicio, existen razones fundadas para ello, reflejadas en situaciones tales como: carencia total o parcial de avances comprometidos, falta de diligencia en la ejecución por parte de cualquiera de las partes involucradas (institución académica, entidad patrocinante y asociadas si existieran y tesista), existencia de incumplimientos de la institución académica con el/la estudiante, renuncia al proyecto por parte del/de la estudiante, mal uso de los recursos, entre otras.

- 10.13 En el caso de tesis que por motivo de enfermedad, maternidad o enfermedad de un(a) hijo(a) menor de un año, necesiten postergar el proyecto, la contraparte técnica deberá comunicar a CONICYT tal situación, a fin de que resuelva sobre la postergación del proyecto por el lapso que corresponda. Dicha postergación no podrá tener una extensión superior a seis meses. Dicha comunicación deberá ir acompañada de un certificado médico, así como también una Carta Gantt en la que se señale la reprogramación de las actividades pendientes.

XI. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 11.1 Si por causas de fuerza mayor, la institución académica, el/los tesis o la entidad patrocinante no pudiere continuar ejecutando el proyecto, la institución beneficiaria deberá devolver los recursos asignados y no ejecutados. En los casos que se demuestre incumplimiento por parte de los/as beneficiarios/as, CONICYT requerirá además, la devolución parcial o total de los fondos ejecutados, según corresponda.
- 11.2 CONICYT tendrá la facultad de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.
- 11.3 Los anexos, aclaraciones, el documento sobre preguntas y respuestas generadas con motivo del presente concurso, pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales.

XII. CALENDARIO

- 12.1 La convocatoria de este concurso se publicará en un diario de circulación nacional y de la Región de Los Lagos. Los formularios e instrucciones se encontrarán en la página Web del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado en el sitio en Internet de CONICYT <http://www.conicyt.cl/> y del Programa Regional <http://www.programaregional.cl/> a partir del día indicado en el aviso de llamado de esta convocatoria.

XIII. CONSULTAS

- 13.1 El organismo facultado para responder dudas, aclaraciones e interpretaciones que los concursantes formulen respecto de las presentes bases será CONICYT a través del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado. Toda consulta deberá ser dirigida a través de OIRS en www.conicyt.cl/oirs

XIV INFORMACIONES

Consultas a través de OIRS: www.conicyt.cl/oirs

Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, CONICYT.

Bernarda Morin 510, 2º piso, Providencia - Santiago.

Horario de atención:

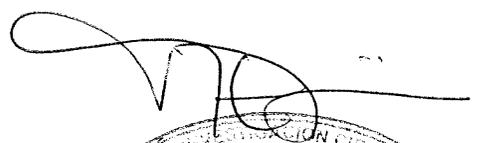
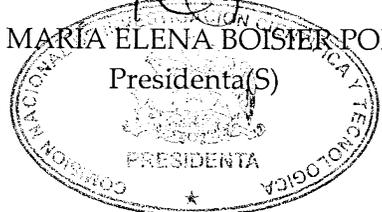
Lunes a jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:30 hrs.

Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 16:30 hrs.”

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitada completamente la presente resolución.
4. DÉSE copia de la presente Resolución a Presidencia, al PAI, al Departamento Legal y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MARIA ELENA BOISTER PONS
Presidenta(S)


ANEXOS

Nº1: Bases del II CONCURSO REGIONAL "TESIS DE POSTGRADO EN LA INDUSTRIA" CONVOCATORIA 2010, FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD DE ASIGNACIÓN REGIONAL (FIC-R) REGIÓN DE LOS LAGOS.

Nº 2: MEMORANDUM INTERNO Nº 274/2010, DEL PAI.

TRAMITACIÓN:

Presidencia
Oficina de Partes
C-834-10
20.04.10